I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 400-CD/82

Cerrillos, 12 Diciembre 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en el Art. 8 de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de servicios, en connivencia con lo consagrado en el Art. 10° del Reglamento de la misma Ley, la interpretación armónica de las disposiciones precitadas que efectúa el Dictamen de la Contraloría General de la República N°48.187, de 14.10.05; y, la delegación de facultades por Decreto Exento N°202/047/2014.

CONSIDERANDO:

1)Lo dispuesto en el ***N°7, letra j)*** *del* ***Artículo N°10*** *del reglamento que regula la Ley N°19.886, La Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.*

2) Lo solicitado por el Depto. De Dideco, mediante solicitud de pedido N°41 de fecha 12 de Diciembre de 2014

3) Que, en la contratación para servicio de banquetearia y arriendo de equipos para programa "Coronación Reinas y Reyes Adultos Mayores 2014", según Certificado de Factibilidad Presupuestaria N°14, de fecha 12 de Diciembre 2014, Decreto Exento N° 202/2155/2014 que aprueba programa, memorándum N° 600/975/14 y Certificado de la Dirección de Secplan, VB° de Jurídico, el que se da por incorporado al texto de la presente resolución, se dan las condiciones para recurrir al trato directo conforme lo dispone la normativa vigente, por cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan, cuando el costo de evolución de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resultan en relación al monto de la contratación y esta no supera las 100 Unidades.

RESUELVO:

1) *Contrátase con arreglo a lo señalado en el N°1, 2 y 3 de los considerandos a Proveedor,* ***Producciones Jessica Sepúlveda Santibáñez EIRL,*** *por un monto total de $2.380.000.- más IVA;*

2) *Impútese el gasto a la cuenta 22.08.011 "Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos" del Presupuesto Municipal.*

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Por orden del Alcalde

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECTOR
ADMIN. Y FINANZAS

MARIA ANGELICA OLIVARES PAVEZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)

MAOP/ndl.
Distribución:
- Alcaldía
- Control
- Contabilidad
- Secretaria Municipal
- Abastecimiento
- Archivo